



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

Medellín (Antioquia), 30 de junio de 2026

Sociedad:

AMBO IMPORTACIONES S.A.S

Nit: 900841496 2

Representante Legal Adriana María Bonilla Oquendo.

CC. No. 52425720

Carrera 10 No. 55 A Sur - 00 Bogotá.

Correo electrónico: facturas@escudosymonedas.com

Teléfono: 3209643345 - 3112075056

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **059-MC-CENACMEDELLÍN-2026**, Proceso de Mínima Cuantía No. 063-MC-CENACMEDELLÍN-2026

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, con número de identificación tributaria **800.130.708-5**, representada legalmente por la señora **Teniente Coronel INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, nombrada como DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional Artículo No. 002 “ratificación de cargos”, en calidad de competente contractual, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*” y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “*Manual de Contratación y Convenios*”, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III “*DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS*” y la PARTE VI “*DISPOSICIONES FINALES*”, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **AMBO IMPORTACIONES S.A.S** - Nit: 900841496 2 - Representante Legal Adriana María Bonilla Oquendo - CC. No. 52425720 de Bogotá D.C - Carrera 10 No. 55 A Sur - 00 Bogotá - Correo electrónico: facturas@escudosymonedas.com - Teléfono: 3209643345 – 3112075056, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS10-1

1. DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL: La señora **Teniente Coronel INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, nombrada como DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional Artículo No. 002 "ratificación de cargos", en calidad de competente contractual, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES".

2. DATOS DEL CONTRATISTA: Persona jurídica **AMBO IMPORTACIONES S.A.S** - Nit: 900841496 2 - Representante Legal Adriana María Bonilla Oquendo - CC. No. 52425720 de Bogotá D.C - Carrera 10 No. 55 A Sur - 00 Bogotá - Correo electrónico: facturas@escudosymonedas.com - Teléfono: 3209643345 – 3112075056, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ELEMENTOS DE ESTÍMULO (MONEDAS Y ESCUDOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE Y POR LA CENAC MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2026".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato **SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento previo de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

5.2 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA.

Los servicios deben ser prestados en el centro logístico correspondiente a las unidades beneficiadas, es decir:

UNIDAD	DIRECCIÓN	ALMACÉN	UNIDADES BENEFICIADAS
BASPC 4	Carreta 76 No. 50-175 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia.	ALMACEN DE INTENDENCIA	DIV7 - BR4 - BAPOM4 - BAACA4 - BIPEB - DIVIN
GMCOR	Kilómetro 36 Bogotá - Medellín Vereda la Playa - Rionegro - Antioquia	ALMACEN DE INTENDENCIA	GMCOR-FUDAT-CCON5
BASPC14	Calle 50 carrera 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia	ALMACEN DE INTENDENCIA	BR14



Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en Medellín, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín.

5.3. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el recibo a satisfacción de los elementos, se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en los estudios previos y la invitación pública, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.

La entrega de los elementos se hará en presencia de los supervisores del contrato asignado por éste y el contratista (no se aceptará envíos por empresas transportadoras). Los supervisores del contrato harán llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los elementos por parte del contratista (cuando aplique).

La entrega de los elementos se realiza en UNA (01) entrega, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
1	Única Entrega	El cien por ciento (100%) de los elementos solicitados	Dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes, los cuales serán contados a partir de la aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato

NOTA 1: Es necesario determinar que el tiempo restante, será destinado para completar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago.

NOTA 2: Condiciones de Embalaje para Transporte Seguro:

Implementación de condiciones de embalaje que garanticen la conservación y la integridad del material durante el transporte.

El contratista debe asegurar que cada escudo y moneda esté debidamente embalado para resistir las eventualidades del traslado, como vibraciones, impactos y cambios climáticos. Se requiere un embalaje resistente y seguro que proteja eficientemente los elementos contra cualquier posible daño durante el proceso logístico. Esto incluye el uso de materiales de embalaje de alta calidad y la aplicación de técnicas que minimicen el riesgo de deterioro durante el transporte, asegurando que los productos lleguen en condiciones óptimas a su destino final.

NOTA 3: Todas las monedas deben de venir en una bolsa plástica de presentación individual.

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.



7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS (\$ 96.096.070), M/CTE.** Incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **6026 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, recursos 10CSF y 16 SSF, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P y A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), mediante los recursos 10 CSF y 16 SSF, discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

PRECIOS OFERTADOS:

Los precios contratados para cada ítem, serán los dispuestos a continuación, todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Las cantidades ya fueron ajustadas según la delimitación de la necesidad. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (LA REFERENCIA FOTOGRAFICA Y ESPECIFICACION COMPLETA SE ENCUENTRA DENTRO DEL ANEXO 2 DE LA INVITACION PUBLICA)	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P						
DIV07						
1	3824004	ESCUDO SÉPTIMA DIVISIÓN CON MARCO DE MADERA : ELABORADO EN CUERO REPUJADO EN COLOR CAFE , TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES Y ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL, LA BASE ES ELABORADA CON MADERA ECOLÓGICA DE ALTA DENSIDAD Y PERDURABILIDAD, CON MARCO DE MADERA EN BORDE DORADO Y CON FONDO DE TELA DE ACUERDO AL ARMA , PREVIAMENTE CORTADO EN FORMA HERÁLDICA, EN LA PARTE DE ARRIBA DIRA SEPTIMA DIVISION EN ALTO RELIEVE, EN EL CENTRO IRA REPUJADO EN ALTO RELIEVE EL DISEÑO DEL ESCUADO DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN EN LETRAS ROMANAS (VII) , RODEADA EN ARCO DE LOS ESCUDOS DE LA BR04 - BR11 - BR14 - BR15 ,BR17, Y FUDRA07 EN ALTO RELIEVE CORONADAS POR LA HERÁLDICA , EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE DE 4 X 10 CM, PARA COLOCAR LA DEDICATORIA GRABADA AL CALOR PARA LA PERSONAL A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO, CUENTA CON UN ESTUCHE DOBLE TAPA QUE VAN POR SEPARADO EN TERCIOPELO AZUL AJUSTADO A LA MEDIDA DEL ESCUDO .	UNIDAD	\$ 119.000	45	\$ 5.355.000
2	3824004	ESCUDO TRADICIONAL SÉPTIMA DIVISIÓN : ELABORADO EN CUERO REPUJADO EN COLOR CAFE , TAMAÑO NORMAL, ELABORADO EN CUERO DE RES Y ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL, LA BASE ES ELABORADA CON MADERA ECOLÓGICA DE ALTA DENSIDAD Y PERDURABILIDAD, PREVIAMENTE CORTADO EN FORMA HERÁLDICA, EN LA PARTE DE ARRIBA DIRA SEPTIMA DIVISION EN ALTO RELIEVE, EN EL CENTRO IRA REPUJADO EN ALTO RELIEVE EL DISEÑO DEL ESCUDO DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN EN LETRAS ROMANAS (VII) , RODEADA EN ARCO DE LOS ESCUDOS DE LA BR04 - BR11 - BR14 - BR15 ,BR17, Y FUDRA07 EN ALTO RELIEVE CORONADAS POR LA HERÁLDICA , EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE DE 4 X 10 CM, PARA COLOCAR LA DEDICATORIA GRABADA AL CALOR PARA LA PERSONAL A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, PLACA TAMBIÉN ELABORADA EN CUERO, CUENTA CON UN ESTUCHE DOBLE TAPA QUE VAN POR SEPARADO EN TERCIOPELO AZUL AJUSTADO A LA MEDIDA DEL ESCUDO.	UNIDAD	\$ 47.600	50	\$ 2.380.000



3		<p>MONEDA CONMEMORATIVA SÉPTIMA DIVISIÓN, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 6.5 CMS DE DIÁMETRO ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM: MONEDA: EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D ES RESISTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, EN LA CARA FRONTAL (ANVERSO) DE LA MONEDA DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE UNA FRANJA DE COLOR AZUL MATE DE 5MM DE ANCHOR CON LETRAS DORAS BRILLANTE EN RELIEVE QUE DIGA EJÉRCITO NACIONAL EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO DIRÁ PATRIA - HONOR - LEALTAD CON UN RELLENO DE COLOR ROJO MATE EN EL CUAL "VA" EL NÚMERO DE LA DIVISIÓN QUE ES EL NÚMERO SIETE EN LETRAS ROMANAS (VII) DE COLOR AZUL Y BORDE DORADO BRILLANTE Y BAJO EL NUMERO REPOSARAN DOS SOLES CON EL ESCUDO DE COLOMBIA EN SU INTERIOR DORADOS BRILLANTE EN RELIEVE (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE LLEVARA UNA FRANJA DE 5MM COLOR DORADO QUE LLEVARA LAS LETRAS SI DIOS CON NOSOTROS EN COLOR ORO EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO VAN LAS LETRAS QUIEN CONTRA NOSOTROS . UN TROQUEL EN FORMA ESTRIADA COLOR ROJO DONDE REPOSARAN SEIS AROS EN RELIEVE DORADO BRILLANTE LOS CUALES LLEVARAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES EN COLORES DE LA BR4, BR11, BR14, BR15, BR17 Y FUDRA07, EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR PLATA EN EL CUAL REPOSARA EN EL CENTRO GRUPO DE SOLDADOS MULTIMISION (05) COLOR GRIS ENVEJECIDO, BAJO EL GRUPO UN CABALLERO TEMPLARIO CON SU ESPADA DE RODILLAS EN RELIEVE DE COLOR DORADO BRILLANTE.</p>	UNIDAD	\$ 44.030	200	\$ 8.806.000
CUARTA BRIGADA						
4	3824004	<p>ESCUDO ESPECIAL: EN MADERA, MARCO EN MADERA DE 29.5CM X 35CM, EL FONDO DEL MARCO ES ELABORADO EN PAÑO COLOR AZUL OSCURO, ESCUDO DE MADERA RECTANGULAR SOBRE PUESTO, CLISE PARTE SUPERIOR EL NOMBRE DE LA CUARTA BRIGADA CINTA DESPLEGADA CON BORDES DETALLADOS, EL DISEÑO DEL ESCUDO DE LA CUARTA BRIGADA DE 7.5CM, EN CENTRO DEL ESCUDO (UN CONDOR DE PLUMAJE NEGRO CON ALAS EXTENDIDAS Y PLUMAS INTERNAS BLANCAS, EN ACTITUD DE VUELO. SU CABEZA ROSADA CON COLLARÍN BLANCO Y PICO AMARILLO. POSADO SOBRE UNA BUTACA COLOR CAFE. FONDO MORADO) EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 8.5CM X 10CM EN LA CUAL SE CENTRA LA PLACA CON DEDICATORIA, LA PLACA DEBE SER ELABORADA EN ACRILICO DORADO, ESTUCHE DE MEDIDAS 34/5 CM X 41 CM, ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS. (ver diseño de referencia)</p>	UNIDAD	\$ 119.000	45	\$ 5.355.000
5	3824004	<p>MONEDA CUARTA BRIGADA DEL EJÉRCITO: MONEDA DE 7 CM DE RADIO Y 4.5 ML DE ESPESOR, FABRICADA EN BRONCE DE ALTA CALIDAD, TROQUELADA, TERMINADA CON BAÑOS DE ORO Y PLATA BRILLANTE, CON EXCELENTES ACABADOS Y PINTADO CON RESINA EPOXICA SEGÚN DISEÑO. DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO - CARA 1 (EXTERIOR): SERÁ DE COLOR PLATA, OTORGANDO UN ACABADO METÁLICO DISTINTIVO Y BRILLANTE. SEGUNDA CIRCUNFERENCIA: DE COLOR ORO BRILLANTE, CON LA INSCRIPCIÓN EN RELIEVE "CUARTA BRIGADA", RESALTANDO LA IDENTIDAD DE LA UNIDAD, PARTE BAJA TENDRA DOS SOLES DE COLOR PLATA. TERCERA CIRCUNFERENCIA: CONTENDRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DE EL PAIS, ENTIDAD Y ENTES TERRITORIALES: EN LA PARTE SUPERIOR, ESTARÁ LA BANDERA DE COLOMBIA, EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA, SE UBICARÁ LA BANDERA DE ANTIOQUIA, EN LA PARTE INFERIOR DERECHA, SE INCLUYE LA BANDERA DEL EJÉRCITO, ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVO ESCUDO. EN EL FONDO UN CONDOR DE PLUMAJE NEGRO CON ALAS EXTENDIDAS Y PLUMAS INTERNAS BLANCAS, EN ACTITUD DE VUELO. SU CABEZA ROSADA CON COLLARÍN BLANCO Y PICO AMARILLO. POSADO SOBRE UNA BUTACA COLOR CAFE. FONDO MORADO</p>	UNIDAD	\$ 51.170	157	\$ 8.033.690

		DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO - CARA 2 EN EL CENTRO, SE ENCUENTRA UNA IMAGEN EN COLOR DORADO QUE REPRESENTA EL ABRAZO ENTRE UN SOLDADO CON CASCO, CHALECO Y UNIFORME MILITAR Y UN CAMPESINO CON SOMBRERO Y CAMISA, LA MONEDA ESTÁ RODEADA POR TRES CIRCUNFERENCIAS: PRIMERA CIRCUNFERENCIA (EXTERIOR) : COLOR PLATA , CON DETALLES EN RELIEVE, SEGUNDA CIRCUNFERENCIA (INTERMEDIA) : COLOR DORADO Y AZUL INTERCALADO, TERCERA CIRCUNFERENCIA (INTERIOR) : CONTIENE ESCUDOS Y EMBLEMAS REPRESENTATIVOS DE LAS 12 UNIDADES TÁCTICAS QUE CONFORMAN LA BRIGADA (BIGIR10,BIPEB32, BINUT11, GMCOR4, BAJES4, BIOSP4, BASPC4, BAPOM4 , BITER4, BAEV4 , GGVAB, GGORI) ESTOS ESCUDOS ESTÁN CONECTADOS POR UNA ESTRUCTURA DE COLOR PLATA BRILLANTE ENTRELAZADA. (LA GAMA DE COLORES DEBEN SER DE ACUERDO A LA IMAGEN DE REFERENCIA) . EN EL CANTO INFERIOR VA LA FRASE NUESTRO COMPROMISO ES COLOMBIA BORDEANDO LA CIRCUNFERENCIA. (Ver diseño de referencia)				
DECIMA CUARTA BRIGADA						
6	3824004	ESCUDO ESPECIAL: EN CUERO REPUJADO CON MARCO EN MADERA DE 29.5CM X 35CM, EL FONDO DEL MARCO ES ELABORADO EN CUERO DE RES DONDE VA REPUJADO EL DISEÑO DEL ESCUDO DE LA DÉCIMA CUARTA BRIGADA DE 7.5CM, AL REDEDOR DEL ESCUDO DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA VAN LOS 04 ESCUDOS DE LAS UNIDADES QUE LA CONFORMAN (BIBOM 42,BIBAR 3,BASPC14 Y BITER14), EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 8.5CM X 10CM EN LA CUAL SE CENTRA LA PLACA CON DEDICATORIA, LA PLACA DEBE SER ELABORADA EN CUERO, ESTUCHE DE MEDIDAS 34/5 CM X 41 CM, ELABORADO EN CARTÓN PENSADO Y FORRADO EN TERCIPELO COLOR AZUL, COMPUESTO POR DOS TAPAS QUE SE CIERRAN CON UN BROCHE DORADO. (VER REFERENCIA DEL DISEÑO)	UNIDAD	\$ 107.100	50	\$ 5.355.000
7	3824004	ESCUDO DE MADERA Y VIDRIO: ELABORADO EN MADERA Y ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX DE 26 X 21 CM, CUENTA CON UN VIDRIO DE 22 X 17 CM, EL CUAL VA SEPARADO DE LA MADERA CON UNOS DISTANCIADORES DE ACERO DE 1CM, CON VIDRIO CUADRADO EN LA PARTE SUPERIOR (15 X 20,5) GRABADO EL DISEÑO DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA DE 9 CM. ALREDEDOR DEL ESCUDO DE LA DÉCIMA CUARTA BRIGADA VAN LOS 04 ESCUDOS DE LAS UNIDADES QUE LA CONFORMAN (BIBOM42,BIBAR3,BASPC14 Y BITER14), EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UN ESPACIO DE 4 X 10 CM, PARA COLOCAR LA DEDICATORIA , LA PLACA ES ELABORADA EN CUERO REPUJADO. (VER REFERENCIA DEL DISEÑO) NO LLEVA ESTUCHE.	UNIDAD	\$ 83.300	49	\$ 4.081.700
8	3824004	MONEDA COMANDANTE DÉCIMA CUARTA BRIGADA DEL EJÉRCITO : HECHA EN MATERIAL METALICO, MEDIDAS 6,5 CMS DE DIAMETRO ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM ; L MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D ES RESISTE COMO EL LATÓN, EN SU LADO ANVERSO ESTARÁ EL MAPA DE LA JURISDICCIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA BRIGADA ALREDEDOR SUS BATAILLONES (BIBOM42 - BIBAR3- BASPC14- BITER14) EN ALTO RELIEVE, SOBRE UN FONDO DE PLATA ENVEJECIDA COLORES SEGÚN DISEÑO, EN EL LADO REVERSO DE LA MONEDA ESTARÁ EL ESCUDO DE LA DÉCIMA CUARTA BRIGADA EN ALTO RELIEVE SOBRE UN FONDO DE PLATA ENVEJECIDA COLORES SEGÚN DISEÑO Y UNA CIRCUNFERENCIA SOBRE LAS CUALES ESTARÁ EN LA PARTE SUPERIOR LA LEYENDA "DÉCIMA CUARTA BRIGADA" Y EN LA PARTE INFERIOR EN RELIEVE LAS INSIGNIAS DE BRIGADIER GENERAL Y "EJÉRCITO NACIONAL", EN LETRAS DE COLOR NEGRO EN ALTO RELIEVE, AL LADO DERECHO EL ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL Y AL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA SEPTIMA DIVISION. (VER DISEÑO DE REFERENCIA)	UNIDAD	\$ 35.700	173	\$ 6.176.100
GMCOR						

9	3824004	<p>ESCUDO INSTITUCIONAL DEL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N.º 4 "JUAN DEL CORRAL", ELABORADO EN MADERA DE ALTA CALIDAD, ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE DE TABLEX QUE SERIA EL MARCO DEL ESCUDO CON FORMA RECTANGULAR CON UNA MEDIDAS DE 40 CM DE ANCHO X 34 CM DE ALTO , ESTE MARCO VA ELABORADO EN MADERA MARRÓN OSCURA, CON DETALLES TALLADOS EN ACABADO DORADO ENVEJECIDO, CON BORDE INTERIOR CON RELIEVE ORNAMENTADO TIPO MOLDURA CLÁSICA CON DETALLES EN COLOR DORADO O BRONCE ENVEJECIDO Y FONDO EN TELA COLOR AMARILLO CROMO CORRESPONDIENTE AL ARMA DE CABALLERÍA, BRINDANDO UNAPRESENTACIÓN SOBRIA Y REPRESENTATIVA DE LA UNIDAD, EN LA PARTE CENTRAL DEL MARCO EXTERIOR SE DISPONE UNA RETABLO DE MADERA EN SUPERFICIE PLANA, BARNIZADA O SELLADA, SIN RELIEVES CON MEDIDAS 21 CM DE ANCHO X 27 CM DE ALTO EN MADERA LISA DE COLOR MADERA NATURAL CLARA EN SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA DISEÑADO EL ESCUDO INSTITUCIONAL, EN LA PARTE SUPERIOR DEL RETABLO EL NOMBRE "GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO NO. 4 " JUAN DEL CORRAL" EN TIPOGRAFÍA LETRAS MAYÚSCULAS, ESTILO SERIF CLÁSICO, COLOR: NEGRO CON ALINEACIÓN CENTRADA, ESTE RETABLO QUE SIRVE COMO BASE ESTRUCTURAL DONDE SE FIJA EL ESCUDO TRIANGULAR Y EL TEXTO SUPERIOR E INFERIOR, EN EL CENTRO DE ESTA PLACA SE INCORPORA UN TRIÁNGULO EQUILÁTERO DE MADERA CON MEDIDAS DE 12 CM POR LADO EN COLOR AMARILLO INTENSO CON CONTORNO NEGRO, SEGUNDO BORDE INTERNO DELGADO EN COLOR AMARILLO INTENSO, EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDO DEL TRIÁNGULO COLOR AZUL Y LA PARTE INTERIOR DEL MISMO COLOR ROJO, ESTE TRIANGULO VA CENTRADO EN EL RETABLO ESTE VA REPUJADO CON EL DISEÑO DEL GMCOR EN FORMA TRIANGULAR, DESTACANDO EL NÚMERO "4" EN COLOR NEGRO, CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TRIÁNGULO EN Y EN EL CENTRO DEL MISMO UNA FIGURA REPRESENTATIVA DE UN VEHÍCULO TÁCTICO BLINDADO DE COLOR NEGRO COMO IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO ESPECIALMENTE DEBAJO DEL TRIÁNGULO SE DEJA UN ESPACIO EN BLANCO DE 4 X 10 CM, DESTINADO PARA PLASMAR LA PLACA CON EL NOMBRE Y GRADO DEL PERSONAL A QUIEN SE LE VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, DEBAJO DE ESTE ESPACIO SE PLAMARA PARA LA DEDICATORIA GRABADA AL CALOR SOBRE LA MADERA, CON EL SIGUIENTE TEXTO CENTRADO "COMO JUSTO RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU INVALUABLE LABOR, LIDERAZGO Y COMPROMISO DURANTE SU TIEMPO DE PERMANENCIA EN ESTA PRESTIGIOSA UNIDAD, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL HONOR, LA DISCIPLINA Y LOS VALORES INSTITUCIONALES." DEBAJO DE ESTE TEXTO VA DE FORMADO CENTRADA RIONEGRO – ANTIOQUIA AÑO 2026, TIPOGRAFIA DE LA DEDICATORIA EN TEXTO JUSTIFICADO, TAMAÑO MENOR AL TÍTULO, EL LETRA TIMES NEW ROMAN (VERSALES) COLOR NEGRO, EL ESCUDO SE ENTREGA CON ESTUCHE DE DOBLE TAPA, ELABORADO EN TERCIOPELO AZUL, PRESENTADO EN PIEZAS SEPARADAS PARA MAYOR PROTECCIÓN Y ELEGANCIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: CAJA: 39 X 43 CM TAPA DEL ESTUCHE: 39,8 X 43,9 CM.</p>	UNIDAD	\$ 119.000	68	\$ 8.092.000
10	3824004	<p>LA MONEDA CONMEMORATIVA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL" ELABORADA EN MATERIAL METÁLICO, ESPECÍFICAMENTE EN BRONCE TROQUELADO EN 3D, CON ALTA RESISTENCIA SIMILAR AL LATÓN, Y CUENTA CON UN ACABADO EN COLOR PLATA BRILLANTE EN AMBAS CARAS. TIENE UNA FORMA CIRCULAR, UN DIÁMETRO DE 6,5 CENTÍMETROS Y UN CANTO DE 4,5 MILÍMETROS. EN LA PARTE EXTERNA DEL DISEÑO SE DESTACAN DOS SABLES CRUZADOS QUE SOBRESALEN DEL CÍRCULO DE LA MONEDA, ALUSIVOS AL ARMA DE CABALLERÍA. EN LA CARA FRONTAL (ANVERSO), LA MONEDA PRESENTA UN TROQUEL EN COLOR PLATA BRILLANTE Y UNA FRANJA CIRCULAR DE COLOR AMARILLO DE 5 MM DE ANCHO, CON LETRAS DORADAS BRILLANTES EN RELIEVE QUE INDICAN LA LEYENDA "GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL".</p>	UNIDAD	\$ 23.800	164	\$ 3.903.200

		EN EL CENTRO DEL CIRCULO SE ENCUENTRA UN TRIÁNGULO EN RELIEVE, REPRESENTATIVO DEL ESCUDO DEL ARMA DE CABALLERÍA, EN LOS COLORES AMARILLO EN LA PARTE SUPERIOR, AZUL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA Y ROJO EN LA PARTE INFERIOR DERECHA, QUE INCORPORA EN EL CENTRO DEL TRIANGULO LA FIGURA DE UN TANQUE TÁCTICO BLINDADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR SE APRECIA EL NÚMERO "4" EN RELIEVE. EN LA CARA POSTERIOR (REVERSO), LA MONEDA CONSERVA EL ACABADO EN COLOR PLATA BRILLANTE Y PRESENTA IGUALMENTE UNA FRANJA CIRCULAR DE COLOR AMARILLO DE 5 MM, CON LETRAS EN COLOR PLATA EN RELIEVE QUE CONTIENEN LAS LEYENDAS "SOMOS ANTIOQUIA", "SOMOS JUAN DEL CORRAL" Y "SALVE USTED LA PATRIA". EN EL CAMPO CENTRAL DEL REVERSO SE OBSERVAN EN RELIEVE UN CABALLO ENCABRITADO, UN SOLDADO MOTOCICLISTA EN ACCIÓN, LA FIGURA DE UN VEHÍCULO TÁCTICO HMMWV Y EL ESCUDO LA JURISDICCIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, INTEGRANDO ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE LA MISIÓN, LA TRADICIÓN Y EL TERRITORIO DEL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL", LA TIPOGRAFÍA EN LETRA SANS SERIF MAYÚSCULA SOSTENIDA , TRAZOS UNIFORMES Y GRUESOS APARIENCIA GEOMÉTRICA Y ROBUSTA.				
BIPEB						
11	3824004	<p>MONEDA COMANDANTE BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N° 32 "GR PEDRO JUSTO BERRIO" : MEDIDAS 65 MM;</p> <p>EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE TROQUELADA EN 3D ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, EL LADO ANVERSO DE LA MONEDA DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR BRONCE DE 3 MM, SEGUNDA CIRCUNFERENCIA UNA FRANJA DE COLOR MITAD ARRIBA BLANCA Y MITAD DE ABAJO ROJO MATE DE 5MM DE ANCHOR EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA EL LEMA "BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N° 32". Y EN LA PARTE INFERIOR DE LA FRANJA "GR. PEDRO JUSTO BERRIO" EN EL CENTRO EL ESCUDO DEL BIPEB32 EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y DORADO, SOBRE UN FONDO DORADO, EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL IRAN LAS ARMAS DE LA INFANTERIA DOS FUSILES DE INFANTERIA CRUZADOS EN COLOR BLANCO EN ALTO RELIEVE SEGUN DISEÑO,</p> <p>EL LADO REVERSO CIRCUNFERENCIA DEBERÁ TENER UN TROQUEL EN 3D DE COLOR BRONCE DE 3 MM, SEGUNDA CIRCUNFERENCIA LLEVARA UNA FRANJA DE COLOR MITAD ARRIBA BLANCA Y MITAD DE ABAJO ROJO MATE DE 5MM, EN EL CUAL LLEVARA EN SU CONTORNO PARTE SUPERIOR LA FRASE "INFANTERIA COLOMBIANA" Y EN LA PARTE INFERIOR "PASO DE VENCEDORES" EN ALTO RELIEVE DE COLOR BRONCE, EN EL CENTRO DE LA MONEDA VA LA IMAGEN DE UN SOLDADO CON EL LEON RAMPANTE EN ALTO RELIEVE, COLORES SEGÚN DISEÑO.</p>	UNIDAD	\$ 17.850	3	\$ 53.550
BAPOM4						
12	3824004	<p>ESCUDO DE CUERO Y MADERA, ESCUDO ESPECIAL: CUERO REPUJADO CON MARCO EN MADERA DE 29.5CM X 35CM, EL FONDO DEL MARCO VA ENTRE PAÑOS SEGUN EL ARMA QUE SE REQUIERA, LLEVARÁ EL ESCUDO TRADICIONAL PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA EN MADERA, CON FONDO EN CUERO DE RES DONDE TIENE EL MAPA DE MEDELLIN Y SUS COMUNAS, EN SU PARTE SUPERIOR IZQUIERDA VA EN 3D SOLDADO DE LA PM (EN BULTO) Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DE LA PM EN 3D EN CUERO, EN LA PARTE INFERIOR SE CENTRA LA PLACA CON DEDICATORIA, LA PLACA DEBE SER ELABORADA EN CUERO. ESTUCHE DE MEDIDAS 34/5 CM X 41 CM, ELABORADO EN CARTÓN Prensado y forrado en terciopelo color negro, compuesto por dos tapas que se cierran con un broche dorado.</p>	UNIDAD	\$ 142.800	30	\$ 4.284.000

13	3824004	<p>ESCUDO TRADICIONAL EN MADERA ELABORADO EN CUERO DE RES Y ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE MDF DE 18 X 23 CM; LA BASE ES ELABORADA CON MADERA ECOLÓGICA DE ALTA DENSIDAD Y PERDURABILIDAD, CUENTA CON UN BORDE PINTADO CON LACA NITRO CELULÓSICA NEGRA SEMI BRILLANTE, EN LA PARTE SUPERIOR CUENTA CON UNA VIÑETA DE 7 MILÍMETROS CON PRECISIÓN DE CORTE, EL COLOR DE ESTA ES CAOBA CLARO. CON FONDO EN CUERO DE RES DONDE TIENE ELMAPA DE MEDELLIN Y SUS COMUNAS, EN SU PARTE SUPERIOR IZQUIERDA VA EN 3D SOLDADO DE LA PM (EN BULTO) Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DE LA PM EN 3D EN CUERO, EN LA PARTE INFERIOR SE CENTRA LA PLACA CON DEDICATORIA, LA PLACA DEBE SER ELABORADA EN CUERO REPUJADO.</p>	UNIDAD	\$ 53.550	30	\$ 1.606.500
14	3824004	<p>MONEDA CONMEMORATIVA BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 4: DIMENCIONES, 6CMS DE DIAMETRO, CALIBRE 5MM, FIGURAS ESCULTURALES EN 3 DIMENSIONES. GRABADAS POR AMBAS CARAS, SEGÚN DISEÑO IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO BRONCE EN AMBAS CARAS, DE 06 CMS DE DIÁMETRO ANVERSO Y REVERSO, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE TROQUELADA EN 3D ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, EL LADO ANVERSO DE LA MONEDA DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR BRONCE UNA FRANJA DE COLOR NEGRO MATE DE 5MM DE ANCHOR EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA EL LEMA "DISCIPLINA, LEY Y ORDEN", CON EL GRADO DE TC AL INICIAR LA FRASE Y AL TERMINAR LA MISMA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE LA FRANJA "DECIMO QUINTO ANIVERSARIO EN NUMEROS ROMANOS XV" DE COLOR BRONCE, EN EL CENTRO DE LA MONEDAVA UN GRUPO DE SOLDADOS EN FORMACION, EQUIPADO CON TRAJE, CASCO Y ESCUDOS ANTI DISTURBIOS, EN LS PARTE CENTRAL DEL ESCUDO ANTI DISTURBIO EL LEMA "POLICIA MILITAR" Y DELANTE DEL GRUPO DE SOLDADOS 3 MILITARES VESTIDOS CON TRAJE ANTIMOTINES FIGURAS DESTACADAS REPRESENTANDO EL LIDERAZGO DEL GRUPO DE COLOR DORADO. EN LA PARTE SUPERIOR VA EL MAPA DE (MEDELLIN, LA ESTRELLA, CALDAS, ENVIGADO, ITAGUI Y SABANETA), CON SUS NOMBRES Y DE COLOR DORADO AL FONDO VA EL METRO DE MEDELLIN CON SUS COLORES REPRESENTATIVOS.</p> <p>EN LA PARTE INFERIOR INTERNA LA FRASE "SI DIOS CON NOSOTROS, QUIEN CONTRA NOSOTROS" DE COLOR BLANCO EN ALTO RELIEVE TODAS LAS FIGURAS EL LADO REVERSO PRIMERA CIRCUNFERENCIA DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR BRONCE DE 3 MM, SEGUDA CIRCUNFERENCIA LLEVARA UNA FRANJA DE 5MM COLOR NEGRO MATE EN EL CUAL LLEVARA EN SU CONTORNO PARTE SUPERIOR LA FRASE "BATALLON DE POLICIA MILITAR No.4 Y EN LA PARTE INFERIOR "CIUDADAD DE MEDELLIN" EN ALTO RELIEVE DE COLOR BRONCE, EN EL CENTRO DE LA MONEDA VA EL ESCUDO DE LA PM4 (ROMBO EN LA PARTE SUPERIOR EL NUMERO 4 Y EN EL CENTRO LAS DOS PSITOLAS CRUZADAS) CON SUS COLORES CARACTERISTICOS (NEGRO Y BLANCO) Y SU BORDE COLOR BRONCE. (VER DISEÑO DE REFERENCIA)</p>	UNIDAD	\$ 20.230	200	\$ 4.046.000

BAACA4

15	3824004	ESCUDO TRADICIONAL EN CUERO REPUJADO CON MARCO, ELABORADO EN CUERO DE RES Y ADHERIDO CON PEGANTE INDUSTRIAL SOBRE UNA BASE MDF DE 18 X 23 CM; LA BASE ES ELABORADA CON MADERA ECOLÓGICA DE ALTA DENSIDAD Y PERDURABILIDAD, CUENTA CON UN BORDE NEGRO PINTADO CON LACA NITRO CELULÓSICA NEGRA SEMI BRILLANTE, EN LA PARTE SUPERIOR CUENTA CON UNA VIÑETA DE 7 MILÍMETROS CON PRECISIÓN DE CORTE, EL COLOR DE ESTA ES CAOBA CLARO, PREVIAMENTE CORTADA EN FORMA HERÁLDICA, EN EL CENTRO IRA REPUJADO UN CIRCULO DE 13,2 CM DE DIAMETRO, CUYO INTERIOR TENDRA EL ESCUDO DEL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 4 " Coronel Jorge Eduardo Sanchez Rodriguez" EN COLOR NEGRO Y AL REDEDOR TENDRA EL NOMBRE EN LETRAS MAYUSCULAS JUNTO CON UN BORDE EXTERIOR EN COLOR DORADO OPACO QUE RESALTE EL ESCUDO DEL BATALLON; EN LA PARTE INFERIOR SE COLOCARA UNA PLACA ELABORADA EN CUERO REPUJADO DE 3,5 CM POR 9,5 CM CON UN BORDE NEGROS Y LA DEDICATORIA "AL SEÑOR GRADO" DEBAJO EL "NOMBRE" DE LA PERSONAL A LA CUAL VA A SER ENTREGADO, DEBAJO "COMO MUESTRA DE RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR LOS INVALUABLES SERVICIOS PRESTADOS A ESTA UNIDAD MILITAR", DEBAJO LA FECHA INDICADA	UNIDAD	\$ 85.680	60	\$ 5.140.800
CCON5						
16	3824004	ESCUDO ESPECIAL: EN ACRÍLICO CON MARCO EN MADERA DE 29.5CM X 35CM, EL FONDO DEL MARCO EN TERCIOPELO COLOR (PURPURA) ES ELABORADO EN ACRÍLICO COLOR NEGRO EN DONDE VA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL CCON5 DE 12.CM, COLOR PLATA ENVEJECIDA EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 8.CM X 10CM EN LA CUAL SE CENTRA LA PLACA CON DEDICATORIA, LA PLACA DEBE SER ELABORADA EN METAL. COLOR PLATA ENVEJECIDA	UNIDAD	\$ 107.100	25	\$ 2.677.500
17	3824004	ESCUDO ELABORADO EN ACRÍLICO COLOR NEGRO EN DONDE VA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL CCON5 DE 12.CM, COLOR PLATA ENVEJECIDA EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 8.CM X 10CM EN LA CUAL SE CENTRA LA PLACA CON DEDICATORIA, LA PLACA DEBE SER ELABORADA EN METAL. COLOR PLATA ENVEJECIDA	UNIDAD	\$ 77.350	25	\$ 1.933.750
18		MONEDA COMANDANTE COMANDO CONJUNTO N°5" NOROCCIDENTE" SU CARA ANVERSO ESTARÁ, EN EL CENTRO EL ESCUDO DEL CCON5 Y ALREDEDOR SUS COMPONENTES (EJERCITO-ARMADA-FUERZA AÉREA-) EN SU ORILLA EL LETRERO UNIÓN-INTEGRIDAD-VICTORIA SEPARADO CON UNA CRUZ DE COLOR ROJO Y CONTINUA CON FE EN DIOS Y EN NUESTRA CAUSA EN ALTO RELIEVE, SOBRE UN FONDO DE PLATA ENVEJECIDA COLORES SEGÚN DISEÑO, LUEGO EN SU OTRA PARTE DE LA MONEDA ESTARÁ EL ESCUDO DE COMANDO GENERAL EN SU ORILLA EL NOMBRE DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES SEPARADO POR UN LAUREL Y EL NOMBRE DE LA UNIDAD, COMANDO CONJUNTO N°5 " NOROCCIDENTE".	UNIDAD	\$ 20.230	68	\$ 1.375.640
FUDAT						

19		<p>ESCUDO SU DISEÑO CENTRAL TIENE FORMA DE PUNTA O ESCUDO ESTILIZADO, ELABORADO EN TONOS DORADOS Y AMARILLOS CON FONDO DE PAÑO COLOR CAFE TERRACOTA Y AZUL OSCURO QUE SIMBOLIZAN HONOR, FORTALEZA Y LIDERAZGO. EN LA PARTE SUPERIOR SE APRECIA LA DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD, MIENTRAS QUE EN EL CENTRO DESTACA UN SÍMBOLO PRINCIPAL DE COLOR ROJO Y NEGRO CON UNA FIGURA GLOBAL Y UNA ESPADA, ESTUCHE RECTANGULAR DE PRESENTACIÓN, ELABORADO EN MATERIAL RÍGIDO Y RECUBIERTO EXTERNAMENTE CON UN ACABADO TIPO TERCIOPELO DE COLOR AZUL OSCURO, QUE ALUDE A LA LUCHA CONTRA AMENAZAS DE ALCANCE TRANSNACIONAL Y A LA CAPACIDAD OPERATIVA ESTRATÉGICA. ALREDEDOR DEL EMBLEMA CENTRAL SE INTEGRAN VARIOS DISTINTIVOS Y ESCUDOS QUE REPRESENTAN UNIDADES, ESPECIALIDADES O COMPONENTES DE LA FUERZA PÚBLICA, REFORZANDO EL SENTIDO DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN. EN LA PARTE INFERIOR SE LEE EL LEMA "DE LA MANO DE DIOS, VICTORIA", QUE REFLEJA VALORES DE FE, COMPROMISO Y CONVICCIÓN MORAL. EL CONJUNTO ESTÁ PROTEGIDO POR UN MARCO ROBUSTO DE MADERA OSCURA, QUE APORTA FORMALIDAD, RESPETO Y REALZA LA IMPORTANCIA INSTITUCIONAL Y SIMBÓLICA DEL EMBLEMA.</p>	UNIDAD	\$ 119.000	12	\$ 1.428.000
20	3824004	<p>ESCUDO EN FORMA DE PUNTA DE FLECHA DE LANZA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON MEDIDAS DE 29,5 X 21 CM, CENTRO DEL ESCUDO DE LA FUDAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO VA LA FIGURA DE UN SOLDADO TEMPLARIO ARRODILLADO, ABAJO DEL SOLDADO VA LA FRASE GRAVADA "DE LA MANO DE DIOS VICTORIA", ABAJO DE LA FRASE DE LA MANO DE DIOS VICTORIA VA LA PALABRA "COMANDO" EN FONDO NEGRO CON LETRAS AMARILLAS, EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DE LA FUDAT VAN LOS ESCUDOS DEL LADO SUPERIOR DAAVA - INFERIOR BACAT1, LADO IZQUIERDO DEL ESCUDO DE LA FUDAT VAN SUPERIOR CONAT - INFERIOR BACAT2 CON SUS COLORES ORIGINALES EN ALTO RELIEVE. EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO DE LA FUDAT VA EL NOMBRE DE LA UNIDAD "FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 4 X 10 CM, PARA COLOCAR PLACA EN FIBRA DE VIDRIO SOBRE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.(VER REFERENCIA DEL DISEÑO)</p>	UNIDAD	\$ 71.400	40	\$ 2.856.000
21	3824004	<p>MONEDA CONMEMORATIVA DE LA FUERZA DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO</p>	UNIDAD	\$ 44.030	238	\$ 10.479.140

		<p>CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 6,5 CMS DE DIÁMETRO ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM : EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D ES RESISTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, EN LA CARA FRONTAL (ANVERSO) DE LA MONEDA DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE UNA FRANJA DE COLOR NEGRO DE 5MM DE ANCHOR CON LETRAS DORADAS BRILLANTE EN RELIEVE QUE DIGAN "FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES" Y EN LA PARTE DE ABAJO DIRA "FUDAT" CON UN RELLENO DE COLOR DORADO BRILLANTE EN EL CUAL IRA EL ESUDO DE LA FUDAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE NEGRO, Y BAJO DEL ESCUDO REPOSARA EL ESCUDO DE LA CONAT, EN LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE CORONEL DE COLOR PLATEASO BRILLANTE , AL LADO DERECHO VA EL ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL CON SUS COLORES Y EN LA PARTE IZQUIERDA EL ESCUDO DE LA DAAVA, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES ORIGINALES , (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, EN LA PARTE SUPERIOR LLEVARA LAS LETRAS DE COMANDO EN COLOR ORO EN RELIEVE Y FONDO NEGRO, Y EN LA PARTE INFERIOR VA LA FRASE "DE LA MANO DE DIOS VICTORIA" EN COLOR BLANCO. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR ORO, EL CUAL LLEVARÁ EL MAPA DE COLOMBIA COLOR AMARILLO , CON UN SOLDADO TEMPLARIO DE RODILLAS EN COLOR PLATA EN RELIVE EL CUAL REPOSARA EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA. AL LADO DERECHO LLEVARÁ EL ESCUDO DEL BACAT1, Y AL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DEL BACAT2, A COLOR.(VER REFERENCIA DEL DISEÑO)(EL CABALLERO TEMPLARIO DEBERA IR CON SU ESPADA ASIA EL HOMBRO DERECHO)</p>				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
DIVIN						
22	2719002	<p>BANDERA BORDADA REPUBLICA DE COLOMBIA - 1.35 X 1.10 MTS La bandera de la Republica de Colombia cuenta con los colores: amarillo,</p>	UNIDAD	\$ 892.500	1	\$ 892.500

	<p>azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo. Está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard roductor textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores Amarillo, Azul y Rojo, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continuas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera de la Republica de Colombia debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de respunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores Amarillo, Azul y Rojo, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Escudo de la República de Colombia en el centro con los colores institucionales, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho lleva, enmarcado en una corona roja, de 5 cm ± 1 cm de ancho y 40 cm ± 1 cm de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño "REPÚBLICA DE COLOMBIA", en la parte inferior en letras en oro, proporcional al tamaño "DIVIN". CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. Asta: En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. Moharra o lanza: En Bronce, color dorado, acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta.. Base: n madera barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta. Medidas de la base: 20 x 20 cm Altura total: 2,10 metros (incluida base, asta y remate) Sistema de soporte: Ensamble firme que garantiza estabilidad y correcta presentación Uso previsto: Salones de reuniones, despachos, actos protocolarios y ceremonias oficiales. Cumplimiento normativo: Conforme a la normatividad vigente para el uso de emblemas institucionales del Comando General de las Fuerzas Militares.</p>				
--	--	--	--	--	--

23	2719002	<p>BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL - CGFM 1.35 X 1.10 MTS La bandera del COMANDO GENERAL está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotolector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continuas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de respunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. Asta: En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. Moharra o lanza: En Bronce, color dorado, acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta. Base: En madera barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta. Medidas de la base: 20 x 20 cm Altura total: 2,10 metros (incluida base, asta y remate) Sistema de soporte: Ensamble firme que garantiza estabilidad y correcta presentación Uso previsto: Salones de reuniones, despachos, actos protocolarios y ceremonias oficiales. Cumplimiento normativo: Conforme a la normatividad vigente para el uso de emblemas institucionales del Comando General de las Fuerzas Militares.</p>	UNIDAD	\$ 892.500	1	\$ 892.500
----	---------	--	--------	------------	---	------------



24	2719002	<p>BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET 1.35 X 1.10 MTS La bandera del COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continuas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera del Comando Conjunto Estrategico de Transicion debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de respunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. Asta: En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. Moharra o lanza: En Bronce, color dorado, acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta. Base: En madera barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta. Medidas de la base: 20 x 20 cm Altura total: 2,10 metros (incluida base, asta y remate) Sistema de soporte: Ensamble firme que garantiza estabilidad y correcta presentación Uso previsto: Salones de reuniones, despachos, actos protocolarios y ceremonias oficiales. Cumplimiento normativo: Conforme a la normatividad vigente para el uso de emblemas institucionales del Comando General de las Fuerzas Militares.</p>	UNIDAD	\$ 892.500	1	\$ 892.500
TOTAL OFERTA ECONOMICA					\$ 96.096.070	



El presente contrato tiene la siguiente distribución presupuestal, tal como se relaciona a continuación:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIADA Y RUBRO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO CONTRATADO	PRESUPUESTO A REINTEGRAR
A-02-02-01-003-008	16-SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIV07	17.190.000,00	16.541.000,00	649.000,00
			BIPEB32	140.000,00	53.550,00	86.450,00
			BAPOM4	13.000.000,00	9.936.500,00	3.063.500,00
			BR04	13.400.000,00	13.388.690,00	11.310,00
			GMCOR	12.000.000,00	11.995.200,00	4.800,00
			BR14	15.630.000,00	15.612.800,00	17.200,00
			BAACA4	8.100.000,00	5.140.800,00	2.959.200,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008 REC 16 SSF				79.460.000,00	72.668.540,00	6.791.460,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CCON5	6.000.000,00	5.986.890,00	13.110,00
			FUDAT	18.450.000,00	14.763.140,00	3.686.860,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008 REC 10 CSF				24.450.000,00	20.750.030,00	3.699.970,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008 REC 10 SF Y 16 SSF				103.910.000,00	93.418.570,00	10.491.430,00
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIVIN	3.000.000,00	2.677.500,00	322.500,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 10 CSF				3.000.000,00	2.677.500,00	322.500,00
TOTAL RUBROS A-02-02-01-003-008 Y A-02-02-01-002-007 - REC 10CSF Y16SSF				106.910.000,00	96.096.070,00	10.813.930,00

Nota: Una vez ajustadas las cantidades conforme al presupuesto asignado, se deberá reintegrar al Tesoro Nacional la suma total de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$10.813.930,00) M/CTE**, como ahorro a la Fuerza.

8. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán mediante abono a la cuenta, a nombre del contratista, CUENTA DE AHORROS No. 65941235098 DEL BANCO BANCOLOMBIA.

Se realizará mediante **UN UNICO PAGO** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.
2. Entradas de los bienes (en los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio y/o bien.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) Descripción específica de los bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato identificando la unidad beneficiada).
- g) Determinación del valor del bien
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación

deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato;cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.:cenacmed.facturacion@ejército.mil.co#

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLIN únicamente cancelará las obligaciones de los bienes recibidos correspondientes a la adquisición de estímulos (escudos y monedas), que se encuentren debidamente ejecutados.

9. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **6026 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, recursos 10CSF y 16 SSF, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P y A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16-SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIV07	\$ 17.190.000,00
			BIPEB32	\$ 140.000,00
			BAPOM4	\$ 13.000.000,00
			BR04	\$ 13.400.000,00



			GMCOR	\$ 12.000.000,00
			BR14	\$ 15.630.000,00
			BAACA4	\$ 8.100.000,00
	10 CSF		CCON5	\$ 6.000.000,00
			FUDAT	\$ 18.450.000,00
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIVIN	\$ 3.000.000,00
TOTAL				\$ 106.910.000,00

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

10. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación pública, el anexo técnico y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

10.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá a las especificaciones técnicas adicionales, a cada uno de los requerimientos establecidos, así:

GARANTÍA TÉCNICA

La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, reemplazos o reembolsos.
2. Que su cubrimiento sea por la totalidad de los elementos y será extendida por seis **(06) meses más** contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
3. Que los escudos y monedas cumplan con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, esto incluye la ausencia de defectos de fabricación y la conformidad de los diseños y acabados acordados.
4. Deberá amparar el servicio postventa en caso de que surjan problemas o reclamaciones relacionadas con los escudos y monedas suministrados, y su cambio deberá ser realizado sin ningún costo adicional.

NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo de la garantía técnica.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta en un tiempo no mayor a **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la reclamación, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL MEDELLÍN" una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DE LOS BIENES	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.</p>
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	<p>Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres (3) años más.</p>

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Asimismo, deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígame Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

• MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL **CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.



El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

14. SUPERVISOR: para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 075 del 13 de mayo y No. 84 del 12 junio y No.88 del 25 junio 2026 a los siguientes funcionarios, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual modificar la parte III "DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES", así:

CARGO	GRADO Y NOMBRE	CORREO Y CELULAR	SUPERVISA
Oficial de Operaciones BAS 04 - (S-03) y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ARTURO	camilo.tovar@ejercito.mil.co Celular: 3117358316	UNIDADES ADSCRITAS DIV7 - BR4 - BAPOM4 - BAACA4 - BIPEB - DIVIN
Oficial Ejecutivo y Segundo Comandante GMCOR y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JOSE EDWIN BECERRA CARDOZO	jose.becerraca@ejercito.mil.co celular: 3106747379	UNIDADES ADSCRITAS GMCOR-FUDAT-CCON5
Oficial Gestión Logística BR14 y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. BYRON ANDRÉS CORAL TORO	byron.coral@ejercito.mil.co Cel. 3137466858	BR14 (BASPC14)

Las funciones son las señaladas en la resolución de nombramiento de conformidad con el Manual de Contratación del MD.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitación pública y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÍN
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
8. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
9. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28 y la circular 088 del 2022.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades
11. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
15. El contratista deberá garantizar que todo el personal que utilice para la ejecución del contrato se encuentre vinculado mediante una relación laboral o contractual conforme a la normatividad vigente, evitando cualquier forma de intermediación laboral ilegal.
16. El contratista deberá garantizar que el personal asignado al contrato cuente con condiciones de trabajo dignas, seguras y adecuadas, conforme a la normativa laboral y a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. El contratista deberá asegurar que el personal asignado a la ejecución del contrato mantenga un trato respetuoso, profesional y diligente con los funcionarios o usuarios autorizados por la entidad.
18. El personal utilizado por el contratista no tendrá relación laboral alguna con la entidad contratante, siendo el contratista el único responsable por las obligaciones laborales, contractuales o de seguridad social que se deriven de su vinculación.
19. Cuando el supervisor del contrato evidencie incumplimiento, mala atención o falta de idoneidad del personal, podrá solicitar al contratista su reemplazo, quien deberá efectuar la sustitución en un plazo razonable.
20. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

15.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega descrito por la entidad o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.



- b) Implementación de condiciones de embalaje que garanticen la conservación y la integridad del material durante el transporte.
- c) El contratista debe asegurar que cada bandera, escudo y moneda esté debidamente embalado para resistir las eventualidades del traslado, como vibraciones, impactos y cambios climáticos. Se requiere un embalaje resistente y seguro que proteja eficientemente los elementos contra cualquier posible daño durante el proceso logístico. Esto incluye el uso de materiales de embalaje de alta calidad y la aplicación de técnicas que minimicen el riesgo de deterioro durante el transporte, asegurando que los productos lleguen en condiciones óptimas a su destino final.
- d) Los elementos deberán ser empacados de manera general de acuerdo a cada unidad beneficiaria, con el fin de evitar traumatismos en la entrega de los elementos. Todas las banderas, monedas y escudos deben de venir en una bolsa plástica de presentación individual.
- e) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen.
- f) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
- g) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
- h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato.
- i) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
- j) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC MEDELLÍN
- k) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- l) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
- m) **DISEÑO:** El contratista se obliga a entregar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de manera virtual, los bosquejos de los diseños de las monedas y escudos, los cuales deberán tener concordancia con las especificaciones técnicas determinadas por cada unidad beneficiada, para la aprobación de los mismos, por parte del supervisor del contrato.
- n) **CAPACIDAD DE ENTREGA:** El contratista se obliga a realizar la entrega en los tiempos pactados con la entidad, en caso de que los elementos o materiales para la elaboración de los mismos requieren proceso de importación, garantizara su entrega en los tiempos convenidos.
- o) **REEMPLAZO DE LOS BIENES:** El contratista deberá garantizar que los elementos objeto de la presente contratación deberán ser de excelente calidad y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y la invitación pública a ofertar, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos ya sean de fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia serán devueltos y el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato designado por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, sin que esto implique un costo adicional para la entidad.
- p) **SERVICIO POS-VENTA:** El contratista contará con un funcionario disponible, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos que le haga el supervisor del contrato, para lo cual debe suministrar dentro de los tres (03) días siguientes al

perfeccionamiento del contrato, el nombre completo, número de identificación y número de celular del delegado, quien deberá realizar la entrega de manera personal.

q) CATALOGACIÓN: El contratista se compromete a proporcionar a los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio magnético y físico a la CENAC Regional Medellín, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas, deberá presentar el **Anexo No. 4 que hace parte de la invitación pública, diligenciar el archivo en Excel publicado en los documentos del proceso y junto con estos documentos presentar** las fichas técnicas correspondientes de las banderas, los escudos y monedas, el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.

r) MANEJO AMBIENTAL. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato que está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como con la normatividad legal; aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. **NOTA:** El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, y entregará la certificación que no se encuentra incluido en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15.1.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
10. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

11. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
12. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

16. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONALMEDELLÍN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que le impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Llegado el evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL MEDELLÍN iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá



en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC MEDELLÍN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de

las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL MEDELLÍN para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

19. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional”.

20. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL MEDELLÍN a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.



23. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Medellín (Antioquia).

24. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

25. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea aprobada por el contratista y cumplidos los tramites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se procederá al registro presupuestal.

Dado en Medellín (Antioquia), el día 26 de junio dos mil veintiséis (2026).

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Teniente Coronel. INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

AMBO IMPORTACIONES S.A.S
Nit: 900841496 2
Representante Legal Adriana María Bonilla Oquendo.



Elaboró: ABG. EVA MARIA ANGULO SOLEDAD
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Evaluador



Reviso: ASE FANDY CAROLINA ECHAVARRIA
Asesora Económica CENAC Regional Medellín
Comité Económico Evaluador

Reviso: MY. JAIRO ENRIQUE VARON GÓMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



HOJA EN BLANCO



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

